

ORDENANZA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La recogida de basuras es un servicio mancomunado que desde este Ayuntamiento se considera fundamental atendiendo más a la equidad a la hora de establecer las tarifas que al resultado recaudatorio. Es por ello, que esta modificación lo que se pretende es ajustar el coste del servicio a la necesidad del mismo y al volumen de vertidos, para que ningún establecimiento resulte perjudicado en base a la generalidad con la que hasta ahora se ha aplicado la tasa. Se mantiene la tasa por vivienda que es la más baja en relación a la población y la tercera de menor cuantía de la Mancomunidad del Záncara. Es por ello que las tasas quedan establecidas según su artículo 4 del siguiente:

Tipo	Sub	Denominación	Precio
1		Vivienda Unifamiliar	43,06€
2		Cafeterías, bares, pub y similares sin servicio de cocina	75€
3		Cafeterías, bares, pub y similares con servicio de cocina	90€
4		Bar-Restaurante y salones de banquetes	
	4.1	Con Comedor de hasta 49 m2	90€
	4.2	Con Comedor igual o mayor a 50m2	120€
5		Hoteles, alojamientos, casas rurales, pensiones y residencias	
	5.1	Con capacidad de hasta 19 plazas	75€
	5.2	Con capacidad igual o mayor a 20 plazas	150€
6		Hotel con servicio de Restaurante	
	6.1	Con capacidad de hasta 19 plazas	150€
	5.2	Con capacidad igual o mayor a 20 plazas	250€
7		Hotel con servicio de Bar-Cafetería	
	7,1	Con capacidad de hasta 19 plazas	75€
	7,2	Con capacidad igual o mayor a 20 plazas	150€
8		Bancos y Cajas de Ahorro. Entidades Financieras en general	120€
9		Despachos profesionales, Notarias, Registros, Gestorías, Autoescuelas, Servicios Sanitarios, Deportivos, etc.	
	9,1	Con menos de 9 empleados	70€
	9,2	Con empleados igual o mayor a 10	100€
10		Establecimientos de Temporada	90€
11		Locales Comerciales y Tiendas	
	11,1	Sin producción propia	
		Superficie inferior a 30m2	65€
		Superficie de 30m ² hasta 99m2	90€
		Superficie igual o mayor de 100m2	120€
	11.2	Con producción propia	
		Superficie inferior a 30m2	80€
		Superficie de 30m ² hasta 99m2	105€
		Superficie igual o mayor de 100m2	135€
12		Almacenes, talleres y establecimientos industriales	
	12,1	Con menos de 9 empleados	75€
	12,2	Con empleados igual o mayor a 10	100€
13		Explotaciones agrícolas o ganaderas en casco urbano	120€
14		Otros locales no tarifados	
	14.1	Con superficie inferior o igual a 99 m2	90€
	14.2	Con superficie igual o superior a 100m2	120€

A las empresas que ejerzan varias actividades dentro del mismo local o en locales independientes pero que se encuentren dentro del mismo edificio, podrá aplicársele una tasa que englobe las mismas. Del mismo modo aquellas actividades profesionales que se ejerzan en el domicilio habitual podrán englobarse también en una sola tasa.